



## **ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014**

### **ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ULTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

#### **SESIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2022**

#### **Advertencia previa:**

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

#### **HACIENDA**

#### **CONTRATACIÓN**

- 1/ 893.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS INFORMÁTICOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2020-153N.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).*

- Expediente nº** C035/CON/2020-153N
- Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
- Tipo de contrato:** SUMINISTRO
- Objeto:** ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS INFORMÁTICOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
- Interesado:** CONCEJALÍA DE EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS



**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- ANEXOS DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
- DOCUMENTOS CONTABLES DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: RC núm. 2/20220000000775 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 y RC para ejercicios futuros 2/20220000000776, a imputar ambos con cargo a la aplicación 17-9261-22799.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN CON OBSERVACIONES que han sido subsanadas.
- INFORME JURÍDICO.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el IVA correspondiente, la duración del contrato, y que son los siguientes:

- Contrato de: SUMINISTRO
- Procedimiento: ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS
- Tramitación: ORDINARIA
- Tipo de licitación: De acuerdo con el estudio económico elaborado por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación para la ejecución asciende a 204.938,52 €, 169.370,68 € en concepto de principal y 35.567,84 € en concepto de I.V.A.
- Valor estimado del contrato: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y en la Memoria Económica obrante en el expediente, el valor estimado del contrato asciende a 169.370,68 €.
- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO AÑOS (comenzando a partir de su formalización), no previéndose la posibilidad de celebración de prórrogas.

Según los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la presente contratación y, contenidos en la documentación obrante en el expediente, para la determinación del precio se han basado en contratos similares anteriores, precios de mercado consultados en páginas web de forma anónima, otros contratos publicados de las Administraciones Públicas y, principalmente, en consultas a los fabricantes.



La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 16, 25.1 a) y 156 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada y con pluralidad de criterios, al amparo de lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.*

*Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 a 130 de la LCSP.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

*“Primero.- Aprobar el expediente de contratación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS INFORMÁTICOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C035/CON/2020-153N), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios en atención a la propuesta obrante en el expediente, efectuada en tal sentido, por el Servicio promotor de la presente contratación.*

*Segundo.- Autorizar un gasto plurianual por importe de 204.938,52 €, de los cuales 169.370,68 € en concepto de principal y 35.567,84 € en concepto de I.V.A., que debe soportar la Administración, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, para la duración de cuatro años de duración del contrato.*

*Por lo que respecta a 2022, dicho gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria 17-9261-20600, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2022000002601).*

*Respecto a ejercicios posteriores, se imputará con cargo a la misma partida presupuestaria, de acuerdo con la retención de crédito para presupuestos futuros realizada al efecto (RC 2/20220000002602), según el siguiente desglose:*

Anualidad 2023: 45.718,13 €  
Anualidad 2024: 45.718,13 €  
Anualidad 2025: 45.718,13 €  
Anualidad 2026: 19.049,23 €



*La aprobación o realización de gastos plurianuales quedará en todo caso condicionada a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, debiendo ser objeto de una contabilización adecuada e independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.*

**Tercero.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, no sujeto a regulación armonizada, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 25 de octubre de 2022, yo el Concejal-Secretario, D. Victorio Martínez Armero, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a uno de diciembre de dos mil veintidós.